



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/GCM/SJA/AAS/WRA

**REF.:** Aprueba modificación de convenio de Transferencia denominado Financiamiento de servicios de apoyos a beneficiarios Programa Chile Solidario usuarios de JUNJI. RES.EXENTA 2808 , 30 de abril 2014.

**RES EXENTA: N° 008446**

**SANTIAGO, 8 OCT 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N°79 de fecha 30 de septiembre de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; Resolución Exenta N° 2808 de fecha 30 de abril 2014, que aprobó Convenio de transferencia denominado; Financiamiento de servicios de apoyo a beneficiarios Programa Chile Solidario usuarios JUNJI.

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI con fecha 08 de agosto de 2014 "Financiamiento de servicios de apoyo a beneficiarios Programa Chile Solidario usuarios JUNJI". Cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende forma parte integrante de la misma.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)



## MODIFICACIÓN

### CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA EL FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS DE APOYOS A BENEFICIARIOS PROGRAMA CHILE SOLIDARIO USUARIOS DE JUNJI. SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

En Santiago, a 08 de agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TYP) don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N°14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N°222 piso 8, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra, la otra parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, rol único tributario N°70.072.600-2, en adelante JUNJI, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva (TYP) doña Desirée López de Maturana, cédula nacional de identidad N° 9.055.374-7, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 726, comuna de Providencia, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente convenio:

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 06 de marzo de 2014, las partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 002808, de fecha 30 de abril de 2014 del Servicio Nacional de la Discapacidad, por el cual SENADIS financia el convenio denominado "Financiamiento de servicios de apoyos a beneficiarios programa Chile Solidario usuarios JUNJI"
2. Que con fecha 01 de agosto de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de su Vicepresidente Ejecutivo (S), Sr. Emilio Valenzuela de Rodt, mediante carta que se adjunta, solicita modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con SENADIS con fecha 06 de marzo de 2014.
3. Que, el Jefe del Departamento de Educación de SENADIS, don Wilson Rojas Arévalo, considerando los motivos expuestos, informa que la modificación solicitada es pertinente.
4. Que, resulta necesario modificar algunos puntos específicos del convenio, con el objeto de promover una óptima ejecución que garantice el cumplimiento de metas y el buen desarrollo de cada una de las etapas.

#### SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar lo siguiente:

- 1º. **Elimínese** el considerando número cinco, el cual se refiere a ayudas técnicas.
- 2º. **Elimínese**, el párrafo tercero de la cláusula quinta.



- 3°. **Reemplácese** la cláusula sexta, número dos párrafo segundo, por la siguiente: “Los honorarios profesionales deberán ser distribuidos en relación a los meses de ejecución del convenio, considerando la fecha de inicio y finalización según particularidades de cada Región”.
- 4°. **Reemplácese** la cláusula séptima, en su punto tres, “Elaboración de Plan de apoyo Individual en conjunto con el equipo educativo del establecimiento”, por la siguiente: “Elaboración de Plan de Apoyo Inclusivo en conjunto con el equipo educativo del establecimiento”.
- 5°. **Reemplácese** la cláusula décima en su párrafo primero que refiere a la contraparte técnica a través de la Jefatura del Departamento de Innovación y Desarrollo, por Jefatura del Departamento de Educación.
- 6°. **Reemplácese** la cláusula décimo segunda en su letra II, la frase: “JUNJI deberá rendir cuenta mensual de la inversión”, por la siguiente: “La Institución Nivel Central deberá rendir cuenta mensual de la inversión”.
- 7°. **Reemplácese** la cláusula décimo segunda en su letra II, párrafo 2, la frase: “SENADIS, a través de la Jefatura del Departamento de Innovación y Desarrollo”, por la siguiente: “SENADIS Nivel Central, a través de la Jefatura del Departamento de Educación”.
- 8°. **Reemplácese** la fecha de rendición de cuentas, establecido en la cláusula décimo segunda, por la siguiente: 10 de enero del 2015.
- 9°. **Reemplácese** la cláusula décimo sexta en su título “Uso de imagen”, por “Uso de imagen y acciones de difusión”.
- 10°. **Agréguese** al final de la cláusula décimo sexta, el siguiente párrafo: “Toda acción de difusión del presente convenio deberá ser informada con dos semanas de antelación a SENADIS, departamento de Educación, además la contraparte deberá asegurar la participación de SENADIS en dicha acción”.

**SEGUNDO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito con fecha 06 de marzo de 2014, mantienen plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acuerdo de las partes.

**TERCERO:** La presente modificación entrará en vigencia desde la fecha de la dictación, por parte de SENADIS, de la Resolución Exenta que la apruebe.

**CUARTO:** La personería de don Mauro Tamayo Rozas, para representar a SENADIS como Director Nacional (TYP), consta en Decreto N°50 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de doña Desirée López de Maturana, para representar a JUNJI consta en Decreto N° 156 de fecha 20 de marzo de 2014 del Ministerio de Educación, documento que no se insertan por ser conocidos de las partes.



La presente modificación se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

  
  
**DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA**  
Vicepresidente Ejecutiva  
Junta Nacional de Jardines Infantiles

  
  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de la Discapacidad

  
VAS/CFR/GCM/AJAWRA/MSH



  
